



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
Sancionan con fuerza de**

LEY

De concientización ambiental

ARTÍCULO 1º: Establézcase la importancia de asegurar la educación, información y cuidado del medio ambiente, en el marco de lo establecido en el segundo párrafo, in fine, del artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Con el fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 1º de la presente, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires deberá destinar de manera anual, no menos del tres por ciento del presupuesto establecido para pauta publicitaria, exclusivamente a brindar información y realizar campañas de concientización sobre cuidado del medio ambiente y desarrollo sustentable.

ARTÍCULO 3º: Crease el "Comité de Difusión Ambiental" que estará compuesto por:

- El titular del Organismo Provincial para el Desarrollo sostenible de la Provincia de Buenos Aires.
- El titular de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires.
- El Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Tres legisladores de la Cámara de Diputados y tres legisladores de la Cámara de Senadores; debiendo cada legislador ser representante de uno de los tres bloques más numerosos de cada cámara.
- Tres Organizaciones no Gubernamentales con domicilio en la Provincia de Buenos Aires y reconocida trayectoria en materia ambiental, con una antigüedad no menor a cinco años desde su creación.

ARTÍCULO 4º: El Comité establecido en el artículo anterior, tendrá las siguientes facultades:

- El control del debido cumplimiento de lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la ley provincial 11.723;



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- El control y diseño de lo establecido en los incisos e y f del artículo 3 de la Ley 11.469;
- El diseño de las políticas educativas, de concientización y de difusión en materia ambiental;
- El control de la asignación de publicidad establecido en el artículo 2 de la presente Ley;

ARTÍCULO 5º: El Comité deberá reunirse de manera mensual y publicará un informe trimestral en el Boletín Oficial. Debiendo también tener actas de sus reuniones.

ARTÍCULO 6º: La participación en el Comité será ad honorem y sus miembros deberán concurrir a no menos de un 75% de las reuniones.

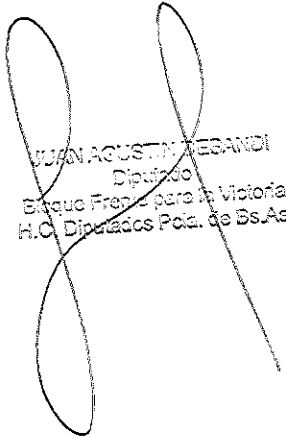
ARTÍCULO 7º: Designación de los miembros y duración del mandato:

- Los miembros del Poder Legislativo serán designados por cada uno de los tres bloques más numerosos de cada cámara en la primer sesión ordinaria de cada Cámara, y durarán dos años en su mandato, pudiendo ser designados nuevamente por un segundo período;
- La designación de los representantes de las ONG's se realizará en el marco del Poder Legislativo, en la primer sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, y durarán dos años en su mandato, pudiendo ser designados por un segundo período, comenzando a formar parte del Comité el primer día hábil del año siguiente a su designación.

ARTÍCULO 8º: La presente ley es de Orden Público y de operatividad inmediata al momento de su publicación.



MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



JUAN AGUSTIN NEGANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.



FUNDAMENTOS

Debemos entender por "ambiente" a la interacción de los elementos naturales, artificiales y culturales que permiten el desenvolvimiento equilibrado de la vida del hombre; es un sistema complejo y dinámico, constituido por elementos que interactúan y se condicionan entre sí.

El Artículo 41 de la Constitución Nacional, reformada en 1994, establece: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo."

El Artículo 28 de la Constitución Provincial, por su parte, reza: "Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras."

Nos expedimos sobre la preservación y protección de este derecho, por considerarlo fundamental, presupuesto mínimo del ejercicio de cualquier otro derecho, como trabajar o ejercer alguna actividad o industria. Asimismo, cualquier otro derecho que colisione con él, no puede prevalecer frente al derecho a la vida y a la preservación de un ambiente sano.

El bien jurídico protegido en la cuestión que nos ocupa es la "calidad de vida" -un derecho humano de "tercera generación"-, el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado y al patrimonio común de la humanidad que se funda en la idea de la solidaridad entre los hombres. Hacer plenamente efectivo este derecho dependerá de que todos nos esforcemos por darle vigencia real en un marco de Justicia y Equidad compatibilizándolo con el desarrollo del país.

"¿Qué tipo de mundo queremos dejar a quienes nos sucedan, a los niños que están creciendo?" Esta pregunta está en el centro de *Laudato si'*, la Encíclica del Papa Francisco sobre el cuidado de la "casa común". Y continúa: "Esta pregunta no afecta sólo al ambiente de manera aislada, porque no se puede plantear la cuestión de modo fragmentario. ¿Para qué pasamos por este mundo? ¿Para qué vinimos a esta vida? ¿Para qué trabajamos y luchamos? ¿Para qué nos necesita esta tierra?"

Estas son las preguntas de fondo que Francisco propone que nos planteemos, porque de no hacerlo "no creo que nuestras preocupaciones ecológicas puedan obtener resultados importantes", asegura.

La Encíclica papal desarrolla a lo largo de seis capítulos la relación que la tecnocracia y el individualismo tienen con los problemas ecológicos que hoy enfrentamos. Francisco propone encarar estos problemas desde una concepción ecológica integral, que incorpore las dimensiones humanas y



sociales al análisis como factor preminente de la cuestión ambiental. Con esta premisa, debemos elaborar entre todos un proyecto de cambio, basado en una conciencia formada y responsable, que nos permita crecer en el plano educativo, político y espiritual.

Los pilares sobre los que se apoya el documento son: la íntima relación entre los pobres y la fragilidad del planeta; la convicción de que en el mundo todo está conectado; la crítica al nuevo paradigma y a las formas de poder que derivan de la tecnología; la invitación a buscar otros modos de entender la economía y el progreso; el valor propio de cada criatura; el sentido humano de la ecología; la necesidad de debates sinceros y honestos; la grave responsabilidad de la política internacional y local; la cultura del descarte y la propuesta de un nuevo estilo de vida.

El cambio climático es un problema global con graves dimensiones ambientales, sociales, económicas, distributivas y políticas, y plantea uno de los principales desafíos actuales para la humanidad. El impacto mayor, como siempre, recae sobre los más vulnerables y la falta de reacción ante estos dramas de nuestros hermanos y hermanas es un signo de la pérdida de aquel sentido de responsabilidad por nuestros semejantes sobre el cual se funda toda sociedad humana.

En este sentido, uno de los problemas más graves que enfrenta la humanidad es el del acceso al agua potable. Francisco entiende que se trata de un derecho humano básico, fundamental y universal, porque determina la sobrevivencia de las personas, y por lo tanto es condición para el ejercicio de los demás derechos humanos.

Otra cuestión ineludible, vinculada con el desarrollo, es la deuda ecológica que existe entre el Norte y el Sur del mundo, porque frente al cambio climático hay responsabilidades diversificadas, y son mayores las de los países desarrollados.

El daño que esta situación produce, no sólo afecta a la especie humana, sino que anualmente son miles las especies vegetales y animales que se pierden para siempre, por causa de los cambios que estamos operando sobre los ecosistemas. La pérdida no sólo afecta en cuanto a que se trata de "recursos" eventualmente explotables, sino de especies vivas, que tienen valor por sí mismas y que estamos condenando inexplicablemente a la extinción.

Esos son algunos de los ejes por los que transita la encíclica y que se demuestran la importancia de la cuestión ecológica y del respeto y cuidado al medio ambiente.

En el mismo orden de ideas y en el mes de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Para alcanzar



estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

Entre algunos de los objetivos trazados, es dable destacar el Objetivo 11, que tiene como finalidad lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Las ciudades son hervideros de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más. En el mejor de los casos, han permitido a las personas progresar social y económicamente. Ahora bien, son muchos los problemas que existen para mantener ciudades de manera que se sigan creando empleos y prosperidad sin ejercer presión sobre la tierra y los recursos. Los problemas comunes de las ciudades son la congestión, la falta de fondos para prestar servicios básicos, la escasez de vivienda adecuada y el deterioro de la infraestructura. Los problemas que enfrentan las ciudades se pueden vencer de manera que les permita seguir prosperando y creciendo, y al mismo tiempo aprovechar mejor los recursos y reducir la contaminación y la pobreza. El futuro que queremos incluye a ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.

Según la Organización de las Naciones Unidas, la mitad de la humanidad, 3500 millones de personas, vive hoy día en las ciudades. Para 2030, casi 60% de la población mundial vivirán en zonas urbanas y un 95% de la expansión urbana en los próximos decenios se producirá en el mundo en desarrollo.

Actualmente 828 millones de personas viven en barrios marginales y el número sigue aumentando. Las ciudades ocupan apenas el 3% del planeta, pero representan entre el 60 y 80% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono. La rápida urbanización está ejerciendo presión sobre el abastecimiento de agua dulce, las aguas residuales, los medios de vida y la salud pública; La densidad relativamente alta de las ciudades puede lograr un aumento de la eficiencia y la innovación tecnológica y al mismo tiempo reducir el consumo de recursos y de energía.

El objetivo 13 del compromiso para el desarrollo sostenible tiene como finalidad adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

El cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes. Tiene un impacto negativo en la economía nacional y en la vida de las personas, de las comunidades y de los países. En un futuro las consecuencias serán todavía peores.

Las personas viven en su propia piel las consecuencias del cambio climático, que incluyen cambios en los patrones climáticos, el aumento del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos más extremos. Las emisiones de



gases de efecto invernadero causadas por las actividades humanas hacen que esta amenaza aumente. De hecho, las emisiones nunca habían sido tan altas. Si no actuamos, la temperatura media de la superficie del mundo podría aumentar unos 3 grados centígrados este siglo y en algunas zonas del planeta podría ser todavía peor. Las personas más pobres y vulnerables serán los más perjudicados.

Tenemos a nuestro alcance soluciones viables para que los países puedan tener una actividad económica más sostenible y más respetuosa con el medio ambiente.

El cambio de actitudes se acelera a medida que más personas están recurriendo a la energía renovable y a otras soluciones para reducir las emisiones. Pero el cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales. Las emisiones en un punto del planeta afectan a otros lugares lejanos. Es un problema que requiere que la comunidad internacional trabaje de forma coordinada y precisa de la cooperación internacional para que los países en desarrollo avancen hacia una economía baja en carbono. Los países están trabajando para adoptar un acuerdo global en París este mes de diciembre con el objetivo de luchar contra el cambio climático.

En relación al cambio climático lo que se sabe, según expertos es que Entre 1880 y 2012, la temperatura media mundial aumentó 0,85 grados centígrados. Esto quiere decir que por cada grado que aumenta la temperatura, la producción de cereales se reduce un 5% aproximadamente. Se ha producido una reducción significativa en la producción de maíz, trigo y otros cultivos importantes, de 40 megatonnes anuales a nivel mundial entre 1981 y 2002 debido a un clima más cálido.

Los océanos se han calentado, la cantidad de nieve y de hielo ha disminuido, y ha subido el nivel del mar. Entre 1901 y 2010, el nivel medio del mar aumentó 19 cm, pues los océanos se expandieron debido al calentamiento y al deshielo. La extensión del hielo marino del Ártico se ha reducido en los últimos decenios desde 1979, con una pérdida de hielo de 1,07 millones de km² cada decenio.

Dada la actual concentración y las continuas emisiones de gases de efecto invernadero, es probable que a finales de siglo el incremento de la temperatura mundial supere los 1,5 grados centígrados en comparación con el período comprendido entre 1850 y 1900 en todos los escenarios menos en uno. Los océanos del mundo seguirán calentándose y continuará el deshielo. Se prevé una elevación media del nivel del mar de entre 24 y 30 cm para 2065 y entre 40 y 63 cm para 2100. La mayor parte de las cuestiones relacionadas con el cambio climático persistirán durante muchos siglos, a pesar de que se frenen las emisiones.



Las emisiones mundiales de dióxido de carbono (CO₂) han aumentado casi un 50% desde 1990 y entre 2000 y 2010 se produjo un incremento de las emisiones mayor que en las tres décadas anteriores.

Pese a todo, la comunidad científica coincide en que si se adopta una amplia gama de medidas tecnológicas y cambios en el comportamiento, aún es posible limitar el aumento de la temperatura media mundial a 2 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales

La Ley 25.675 de Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, reza en su Artículo 1º "La presente ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable". En su Artículo 2, habla de los objetivos de la política ambiental y en su Artículo 3, determina que la ley regirá para todo el territorio de la Nación, sus disposiciones son de orden público, operativas y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, la cual mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en ésta.

En la ley se establece el "Principio precautorio", para cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica, no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

Asimismo la ley contiene un capítulo determinado Información ambiental, donde establece que las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, deberán proporcionar la información que esté relacionada con la calidad ambiental y referida a las actividades que desarrollan.

La autoridad de aplicación deberá desarrollar un sistema nacional integrado de información que administre los datos significativos y relevantes del ambiente, y evalúe la información ambiental disponible; asimismo, deberá proyectar y mantener un sistema de toma de datos sobre los parámetros ambientales básicos, estableciendo los mecanismos necesarios para la instrumentación efectiva a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), entre otras cosas.

En la Provincia de Buenos Aires tenemos regulada la cuestión, mediante la Ley 11.723 y el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

A su vez, la Ley 11.469 traza los objetivos de la política ambiental a saber:

- a) Promover el ordenamiento ambiental provincial teniendo en cuenta los aspectos sociales, culturales, físicos, económicos, políticos, jurídicos y ecológicos.



- b) Preservar la calidad de los recursos naturales.
- c) Propender a la utilización racional de los recursos naturales, preservando y restaurando el equilibrio ecológico.
- d) Promover y proteger actividades productivas y/o de servicios, destinados a la preservación del medio ambiente y/o reconversión ambiental de las existentes.
- e) Prevenir los riesgos ambientales que pudieran derivarse de obras o acciones del hombre o de la naturaleza.
- f) Fomentar y promover la conciencia y educación ambiental de la población y favorecer su participación en la gestión y protección del ambiente.
- g) Establecer un sistema provincial de información para general un diagnóstico permanente de la situación ambiental.
- h) Atender y proponer alternativas de desarrollo ambientalmente adecuadas.
- i) Promover la ejecución descentralizada de la política ambiental, en forma coordinada con otros organismos públicos y/o privados, nacionales, provinciales y/o municipales.
- j) Estimular el uso de tecnologías ambientales adecuadas.
- k) Fomentar el uso racional de la energía y la utilización de fuentes alternativas y/o no convencionales de energía.

En relación al Régimen financiero en el Artículo 4 determina que: "Para el cumplimiento de los objetivos determinados en la presente ley, créase en la jurisdicción Gobernación la Cuenta Especial 'Fondo para el Financiamiento de Programas Ecológicos', la que será administrada por el Instituto con sujeción a los organismos de control de la Provincial."

El presidente Mauricio Macri ratificó ante Naciones Unidas el compromiso de su gobierno con el Acuerdo de París sobre cambio climático, al participar de una reunión de alto nivel sobre la entrada en vigor del entendimiento firmado en la capital francesa en diciembre de 2015, que establece medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En el mes de septiembre de 2016, en el marco de la reunión, Macri entregó personalmente al secretario general de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, el documento con la respectiva ratificación del acuerdo, realizada por el Congreso de la Nación.

En el último día de su actividad en la ciudad de Nueva York, Macri concurrió a la reunión de alto nivel sobre la entrada en vigor del acuerdo, convocada por el secretario general de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, acompañado por la canciller Susana Malcorra y el secretario de Asuntos Exteriores, Fulvio Pompeo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En la apertura de la reunión, Ban Ki-moon agradeció a los líderes que ratificaron el acuerdo y le entregaron -al igual que Argentina- los documentos de ratificación al mismo, como Estados Unidos, Corea, Camerún, China y Perú.

La adhesión de la Argentina al acuerdo firmado por 196 estados y por la Unión Europea fue ratificada por el Congreso de la Nación el 1 de septiembre pasado, con un amplio respaldo tanto de la Cámara de Diputados como del Senado.

El Acuerdo de París fue adoptado por 195 países en diciembre de 2015 durante la Cumbre de las Naciones Unidas sobre cambio climático y fue firmado por 175 de ellos el 22 de abril de 2016, en la sede de las Naciones Unidas.

Entre otros aspectos, contempla el compromiso de los países firmantes por reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero para evitar que el calentamiento global supere los 2 grados centígrados.

Paralelamente, la Cámara de Diputados de la Nación, convirtió en ley por amplia mayoría el proyecto que ratifica el Acuerdo de París sobre cambio climático.

La iniciativa se aprobó por 155 votos ya que contó con el respaldo del oficialismo, del massimo, del bloque Justicialista, del kirchnerismo y Progresismo.

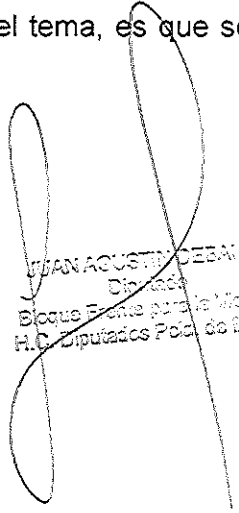
Desde el kirchnerismo, el formoseño Luis Bastera, afirmó que el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner "trabajó en favor del Acuerdo de París" y este convenio "es un gran avance y aspiramos que no sólo seamos el país número 23 sino que acompañen el acuerdo convenio los países más poderosos".

Es evidente la importancia que reviste la actual situación de nuestro medio ambiente, y ello merece una especial atención de parte de los gobernantes y de todo el sistema político en general, por ello es que creemos que lo esencial es la educación ambiental y que ello sea difundido como corresponde, con medios de comunicación de gran alcance provincial y con la realización de campañas afines.

Por todo lo expuesto y atento la importancia del tema, es que solicito a los legisladores acompañen con su voto la presente.



MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



JUAN AGUSTIN CEBALLOS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.